

RESOLUCIÓN

Expte. C/0924/18 RANA/NESTLÉ

SALA DE COMPETENCIA

Presidente

D. José María Marín Quemada

Consejeros

D^a. María Ortiz Aguilar

D. José María Guinart Solà

D^a. Clotilde de la Higuera González

D^a. María Pilar Canedo Arrillaga

Secretario del Consejo

D. Joaquim Hortalà i Vallvé

En Madrid, a 12 de abril de 2018

La Sala de Competencia ha analizado el expediente de concentración tramitado de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la adquisición por parte de la sociedad italiana PASTIFICIO RANA S.p.A de los activos productivos del área de negocios de pasta y salsa frescas propiedad de la filial italiana del grupo NESTLÉ, NESTLÉ ITALIANA S.p.A , así como la firma de un contrato de licencia exclusiva por un periodo de 12 años del uso de la marca propiedad de NESTLÉ Buitoni, incluido en el perímetro de la operación de concentración propuesta, y dando lugar dicha notificación al expediente C/0924/18. De acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley 15/2007, de 3 de julio, autorizar la citada operación de concentración.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.